

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "PROTOCOLIZACION BASES SORTEO" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 18-01-2023 bajo el Repertorio 577.

Firmado electrónicamente por Carlos Humberto Quezada Moreno, de la 26ª Notaría de Santiago Humberto Quezada Moreno de Santiago, a las 11:17 horas del día de hoy.

Santiago, 20 de enero de 2023



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Notario Público Humberto Quezada Moreno
Verifique validez en www.notariosyconservadores.cl**20230119174722PV**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PROTOCOLIZACION BASES SORTEO

**“SORTEO 1 IPHONE 14
SOAP 2023”**

**ZENIT SEGUROS GENERALES
S.A.**

REPERTORIO N° 577 / 2.023

OT 780596

A petición de don Sebastián Márquez de la Plaza Larraín, protocolizo las Bases del Sorteo denominado **“SORTEO UN IPHONE 14 SOAP 2023”**, que realizará **ZENIT SEGUROS GENERALES S.A.**, desde el día tres de Enero al día treinta y uno de Marzo de dos mil veintitrés. El documento consta de dos hojas y queda protocolizado al final de mi Registro de escrituras públicas, bajo el Repertorio número **quinientos setenta y siete guión dos mil**

780596PV
k

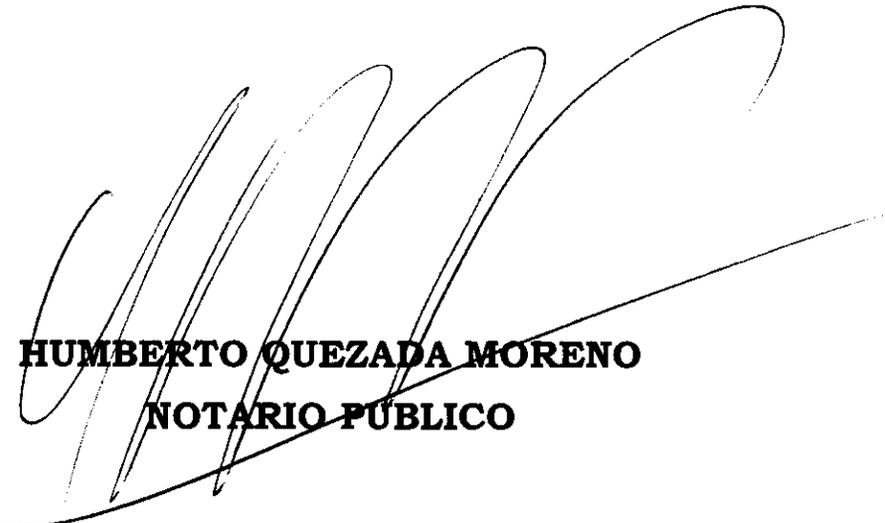
1



20230119174722PV



1 **veintitrés.** Santiago, dieciocho de Enero de dos mil
2 veintitrés.



13
14
15
16 **HUMBERTO QUEZADA MORENO**
17 **NOTARIO PÚBLICO**
18

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30 **prot./bci**

BASES

"SORTEO un (1) iPhone 14 SOAP 2023"

ZENIT SEGUROS GENERALES S.A.

En Santiago de Chile, a 03 de Enero de 2023, comparece don Roberto Juan Haramboure Galaz, chileno, cédula nacional de identidad número 7.055.269-8 y don Rodrigo Heredia Peña, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.653.803-4, en representación de Zenit Seguros Generales S.A., Rut. N° 76.061.223-5, en adelante "LA COMPAÑÍA", todos domiciliados en Avenida Manquehue Norte 290, Oficina 01 (subterráneo 1), Comuna de Las Condes y ciudad de Santiago, quien viene a establecer las siguientes Bases de Promoción:

Objetivo de la Promoción

La Compañía invita a todos sus clientes, que cumplan con los requisitos que se describen a continuación, a participar del sorteo de un (1) iPhone 14, que se llevará a cabo durante la segunda semana de Abril del año 2023.

PRIMERO:

La Compañía hará sorteos promocionales en los cuales podrán participar quienes sigan y acepten todos los requisitos de participación y que acrediten haber comprado su Seguro Obligatorio de Accidentes Personales de Zenit Seguros Generales S.A., en adelante SOAP, por cualquiera de nuestros canales de venta online.

SEGUNDO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales mayores de edad residentes en Chile que hayan comprado el SOAP de Zenit Seguros por cualquiera de nuestros canales de venta online y sean propietarios del vehículo que se asegura a la fecha del sorteo. Respecto a esta póliza SOAP, el riesgo es cubierto por Zenit Seguros Generales S.A., y las condiciones generales de esta póliza se encuentran depositadas en la CMF bajo el Código POL 3 2013 0487.

Los participantes que realicen su compra a través de nuestros canales de venta online, deberán ingresar todos los datos correctos al momento de la compra, tanto del vehículo como los datos de quien lo contrata, incluyendo correo electrónico, teléfono de contacto, Nombre, Apellido y número de cédula de identidad.

Las bases y condiciones de este sorteo serán publicadas en el sitio www.zenitseguros.cl.

TERCERO: SORTEOS

Normas para el sorteo de 1 iPhone 14

La Compañía realizará un sorteo de un (1) iPhone 14

El proceso del sorteo será el siguiente:

3.1.- Participan en el concurso todos los clientes que hayan comprado su SOAP en alguno de los medios de venta online entre las 00:00 horas del día 03 de Enero de 2023 y las 23:59 del día 31 de Marzo del 2023, y acrediten ser propietarios del vehículo asegurado a la fecha de realización del sorteo.

3.2.- **Fecha y lugar del sorteo:** Se realizarán ante el Notario Titular o Suplente de la 37ª Notaria de Santiago de la Notario Nancy De la Fuente, ubicada en Huérfanos 1117, piso 10, oficina 1014, de la comuna y ciudad de Santiago, en la segunda quincena del mes de Abril del año 2023.



3.3.- En el sorteo del iPhone se elegirá un número de póliza SOAP al azar, a través de un sistema programado con la función aleatoria para hacer el rescate de un número de póliza SOAP. Luego se volverá a realizar y así sucesivamente hasta completar 3 números de distintas pólizas SOAP. El primer número obtenido será el potencial ganador y los otros 2 serán de respaldo en caso de que el ganador principal no logre ser ubicado o no cumpla con estas bases y el orden de correlación será el mismo en el que fueron apareciendo los números de cada póliza SOAP.

3.4.- En la página web "www.zenitseguros.cl" se publicará a los 5 días hábiles y luego de ser contactado, el número de cédula de identidad y nombre del ganador, según el siguiente ejemplo:

Cédula de identidad: xx.xxx.450-7

Email: Juan Pérez

3.5.- El ganador del premio será notificado vía e-mail o teléfono con el fin de coordinar la entrega del premio, la cual se realizará en lugar a definir por Zenit Seguros. El ganador de dicho premio deberá ser contactado dentro de los 5 días hábiles siguientes al día del sorteo y será publicados en el sitio web www.zenitseguros.cl. Si el ganador no puede ser contactado por alguna de las vías señaladas anteriormente dentro de los 5 días hábiles siguientes al sorteo, el ganador no contactado perderá la opción de recibir el premio y se procederá a contactar al ganador suplente según el punto 3.3. Con el fin de respaldar esta decisión, se procederá a publicar en el sitio www.zenitseguros.cl lo siguiente, tomando como ejemplo los números de cédula de identidad y Nombres anteriores: "*Ganador de la cámara x sorteo dd/mm/aaa cédula de identidad: xx.xxx.450-7 y Nombre: Juan Pérez no fue posible de contactar*" y se publicarán los datos del primer ganador suplente, con quien se seguirá el mismo procedimiento señalado anteriormente. En caso de no tomarse contacto con el ganador suplente, se declarará desierto el premio respecto de dicha cámara. El mismo procedimiento se repetirá con cada uno de los ganadores principales, en caso de no ser posible contactarlos, llamando a un ganador suplente por cada ganador principal que no pudiera ser contactado.

3.6.- En caso que el ganador, ni los ganadores suplentes tome contacto, ese sorteo será declarado desierto por falta de ganador y la compañía podrá hacer uso de ese premio en lo que estime conveniente y publicará en la página web el siguiente texto:

"El sorteo numero x de fecha dd/mm/aaaa ha sido declarado desierto dado que no fue posible contactar a los posibles ganadores"

3.7.- Una vez contactado el ganador para cobrar su premio, deberá presentar el SOAP impreso, el padrón del vehículo y su cedula de identidad en cualquier sucursal de la compañía, a fin de acreditar su calidad de participante, esto en un plazo no superior a 5 días hábiles siguientes a la fecha de contacto luego del sorteo. Realizado este trámite, se entiende cobrado el premio por parte del ganador. En caso de que el premio no sea cobrado, se procederá según los puntos 3.3 y 3.5 de estas bases. De no poder asistir de forma física el potencial ganador, deberá expresar dicha situación y se revisará su caso. Si el posible ganador cumple con los requisitos de estas bases, en esa misma instancia, se coordinará con la Compañía la entrega del premio.

3.8.- Todo gasto en que se deba incurrir para poder presentar los antecedentes que lo hacen ganador de uno de los sorteos, según las bases de este concurso, así como también para llegar a cobrar su premio, serán de cargo exclusivo del participante y/o ganador, no pudiendo solicitar reembolso alguno a la Compañía por dichos gastos.

3.9.- Los datos de la póliza SOAP deben corresponder exactamente a los del padrón. Cualquier diferencia que se produzca entre el padrón y la póliza SOAP, o si ésta se encuentra adulterada, o si resulta favorecida una persona menor de edad, se considerará como póliza inválida o nula para los efectos de los sorteos, y se procederá a publicar en la página web:

"Ganador x sorteo de fecha dd/mm/aaaa cédula de identidad: xx.xxx.450-7 y Nombre Juan Pérez no cumple con los requisitos del concurso".

Sucedido lo anterior se publicarán los datos del ganador suplente con quien se seguirá el mismo procedimiento señalado en el punto 3.3 anterior. Lo mismo se repetirá para cada uno de los ganadores principales y sus respectivos suplentes.

3.10.- Si los premios no son cobrados por los ganadores en los plazos antes señalados se entenderá, con el carácter de una presunción, que el ganador ha renunciado a su derecho de cobrar el premio y, en tal caso la compañía podrá hacer uso de ese premio en lo que estime conveniente y publicará en la página web:

"El sorteo numero x de fecha dd/mm/aaaa ha sido declarado desierto dado que los posibles ganadores no concurrieron a cobrarlo".

3.12.- Adicionalmente, podrá usarse otros medios de comunicación para informar los nombres y cédula de identidad de los ganadores de los sorteos, tales como redes sociales. Todo lo anterior es aceptado por el participante de los sorteos.

3.13.- Los potenciales ganadores serán informados al público, teniendo como principal plataforma para estos efectos el sitio web de la compañía www.zenitseguros.cl.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Derechos de los Consumidores, se deja constancia que el presente sorteo contempla regalar:

A una persona natural un (1) iPhone 14 por compras de pólizas SOAP, adquiridas con medio de pago online, entre el 03 de enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.

El sorteo de un (1) ganador se realizará de entre todas las pólizas SOAP que participen y cumplan con lo estipulado en el punto SEGUNDO de estas bases.

QUINTO: Para recibir un premio que provenga de uno de los sorteos antes mencionados, la persona que resulte ganadora de uno de ellos deberá firmar un documento que acredite el recibo del Premio, manifestando su entera conformidad.

SEXTO: Se deja constancia que los premios no son reembolsables en dinero, ni parcial ni totalmente, ni son susceptibles de cambio. Todo lo que suceda en relación al premio luego de la entrega, como accidentes o daños a terceros es de exclusiva responsabilidad del ganador, excluyendo a Zenit Seguros de toda responsabilidad.

El premio no incluye ningún tipo de seguro, mantenciones, ni reparaciones posteriores al premio otorgado, y todo gasto adicional que esto implique, excluyendo a Zenit Seguros de incurrir en otros gastos.

SEPTIMO: El concursante ganador, al aceptar las bases, autoriza que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición. A mayor abundamiento, en el recibo que se menciona en el punto quinto anterior, la persona ganadora de algún premio deberá necesariamente, para adquirir el derecho a recibir ese premio, declarar su aceptación a todas las bases de esta promoción.

OCTAVO: Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la compañía, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.



NOVENO: Si la Compañía tuviera dudas sobre la forma en que algún cliente haya llevado a cabo su participación en el sorteo, o cuya participación se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica diferente a la antes descrita, esta participación será anulada sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo participante. De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en el sorteo, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión. Todo error relacionado con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico o del teléfono utilizado durante el proceso de participación en el sorteo, será considerado como imputable al usuario concursante.

La Compañía no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables al Organizador o a Zenit Seguros Generales S. A.

DECIMO: No podrán participar en el sorteo los empleados, dependientes o contratistas de la Compañía, y de cualquier otra filial de la compañía, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas, y se reitera que tampoco podrán hacerlo los menores de 18 años de edad y se dispone que en caso que participara cualquiera de las personas antes señaladas y resultare ganador de algún premio, no tendrá derecho a cobrarlo, siendo declarada como persona que no cumple los requisitos al tenor de lo señalado en el número 7 del punto Tercero anterior.

UNDECIMO: La Compañía podrá modificar o extender la vigencia de la promoción en caso de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes. Asimismo, la Compañía podrá modificar los premios incluidos en la promoción y sus condiciones, modificar el lugar de retiro de los premios y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

DUODECIMO: La personería de don Roberto Juan Haramboure Galaz y de don Rodrigo Heredia Peña para representar a Zenit Seguros S.A. consta en escritura pública de fecha 21 de abril de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

DECIMOTERCERO: Estas bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.


Rodrigo Heredia Peña (17 ene. 2023 15:46 GMT-3)

Roberto Juan Haramboure Galaz

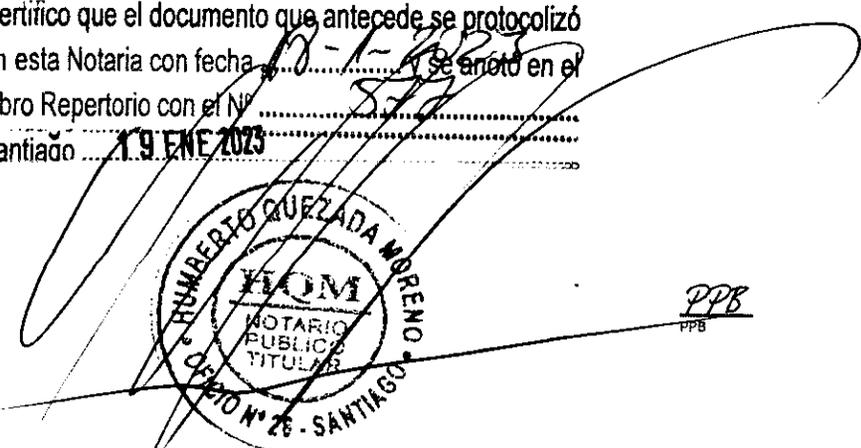
Rodrigo Heredia Peña

pp. ZENIT Seguros Generales S.A.

pp. ZENIT Seguros Generales S.A.

Certifico que el documento que antecede se protocolizó
en esta Notaría con fecha 19-1-2023 y se anotó en el
Libro Repertorio con el N° 578
Santiago 19 ENE 2023




PPB
PPB